



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7



ALCALDÍA DE IBAGUÉ  
Despacho Alcalde

DECRETO No. 01611

13 MAR 2023

Por medio del cual se realiza una adición en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos

EL ALCALDE DE IBAGUÉ

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 22 del Acuerdo 015 del 30 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 22 del Acuerdo 015 del 30 de noviembre de 2022, "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Ibagué para la Vigencia Fiscal del año 2023", faculta al Alcalde para que según sea el caso, adicione, aplase y modifique las apropiaciones presupuestales, producto de un mayor valor o menor ingreso efectivo o proyectado justificado con recursos propios, convenios, y transferencias nacionales en el Presupuesto General del Municipio desde el 1 de enero al 31 de diciembre de la vigencia 2023.

Que fueron certificados por el Director de Contabilidad recursos correspondientes a los convenios interadministrativos suscritos con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ y el Municipio de Ibagué por valor de \$8.500.0000.000 (ocho mil quinientos millones de pesos)

Que en constancia de lo anterior se adjunta Certificados de Ingreso 1320-2023-007 de 06 de marzo de 2023.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero: Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital vigencia 2023, las siguientes partidas presupuestales, de conformidad con la parte considerativa del presente Decreto y de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO	TIPO	DESCRIPCION	VALOR
1	A	Ingresos	\$8.500.000.000
1.1	A	Ingresos Corrientes	\$8.500.000.000
1.1.02	A	Ingresos no tributarios	\$8.500.000.000
1.1.02.06	A	Transferencias corrientes	\$8.500.000.000
1.1.02.06.006	A	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$8.500.000.000
1.1.02.06.006.01	A	Aportes Nación	\$8.500.000.000
1.1.02.06.006.01.02	C	CONVENIO 563 FIP DE 2022 DPS - FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ	\$7.000.000.000
1.1.02.06.006.01.03	C	CONVENIO 568 FIP DE 2022 DPS - FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ-VIVIENDA	\$1.500.000.000

Artículo Segundo: Con base en el artículo anterior Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Presente vigencia las siguientes partidas presupuestales:



DECRETO No **0167**  
( **13 MAR 2023** )

Por medio del cual se realiza una adición en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos

RUBRO	DESCRIPCION	FF	FUENTE_F	CODIGO BPIM	VALOR
2.13	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA				8.500.000.000
2.13.3	INVERSION				8.500.000.000
2.13.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				8.500.000.000
2.13.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS				8.500.000.000
2.13.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS				8.500.000.000
2.13.3.2.02.02.005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	28	CONVENIO 563 FIP DE 2022 DPS FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ	2020730010003	7.000.000.000
2.13.3.2.02.02.005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	28	CONVENIO 568 FIP DE 2022 DPS FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ-VIVIENDA	2020730010058	1.500.000.000

Artículo Tercero: El Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda realizará los ajustes necesarios originados en el presente Acto administrativo e informará a las respectivas dependencias.

Artículo Cuarto: Comuníquese a las unidades ejecutoras correspondientes para lo de su competencia.

Artículo Quinto: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Dado en Ibagué, **13 MAR 2023**

**ANDRÉS FABIAN HURTADO BARRERA**  
Alcalde de Ibagué

**JOSE YEZID BARRAGAN CORTES**  
Secretario de Hacienda

Proyectó: Jose A. Cazares  
Revisado por: Paola Andrea Quintero, Directora Grupo de Presupuestos  
Revisado por: Miryam Johana Mendez Horta, Jefe Oficina Jurídica